



Resolución Administrativa

Lima, 30 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 23544-22, el Informe Técnico mediante Nota Informativa N° 2560 -OL-N° 726 EA-OL-HONADOMANI-SB de fecha 29 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso 30.1 del artículo 30 del TUO de la Ley respecto de: "La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento";

Que, mediante Informe N° 0001-2022-A.S. N° 013-2022-HONADOMANI-SB, el Presidente del Comité de Selección remite a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, la Declaratoria de Desierto del Procedimiento De Selección por Adjudicación Simplificada N° 013-2022-HONADOMANI-SB - I Convocatoria para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una (01) sartén eléctrica basculante para el Servicio de Nutrición del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, señalando las causas que impidieron la conclusión del procedimiento de selección;

Que, con Nota Informativa N° 1812-2022-OL-HONADOMANI-SB, la Responsable de la Oficina de Logística solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, teniendo en consideración el Informe N° 010-2022.EA-N°003-PROCESOS-HONADOMANI-SB, que la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento realice el análisis de las especificaciones técnicas para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una (01) sartén eléctrica basculante para el Servicio de Nutrición;

Que, mediante Nota Informativa N° 1015-2022-OF.SG Y MANTTO-HONADOMANI-SB, el Responsable de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración las especificaciones técnicas debidamente validadas para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una (01) sartén eléctrica basculante para el Servicio de Nutrición;

Que, con Memorando N° 671-OL-N° 358-EP-HONADOMANI-SB-2022, la Responsable del Equipo de Programación y la Responsable de la Oficina de Logística remiten al Responsable de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, para la revisión, análisis, evaluación y realizar las modificaciones o ajustes de las especificaciones técnicas, de corresponder, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una (01) sartén eléctrica basculante para el Servicio de Nutrición;

Que, mediante Memorando N° 317-2022-OF.SG Y MANTTO-HONADOMANI-SB, el Responsable de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite a la Jefe de la Oficina de Logística, el levantamiento a las observaciones formuladas a las especificaciones técnicas y remite las nuevas





debidamente validadas para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una (01) sartén eléctrica basculante para el Servicio de Nutrición;



Que, mediante Memorando N° 719-OL-N° 377-EP-HONADOMANI-SB-2022, la Responsable del Equipo de Programación y la Responsable de la Oficina de Logística remiten al Responsable de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, para la evaluación del acta de evaluación y validación de las especificaciones técnicas de las cotizaciones formuladas para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una (01) sartén eléctrica basculante para el Servicio de Nutrición;



Que, con Memorando N° 324-2022-OF.SG Y MANTTO-HONADOMANI-SB, el Responsable de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite a la Jefatura de la Oficina de Logística, la evaluación y modificación de las especificaciones técnicas de las cotizaciones formuladas para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una (01) sartén eléctrica basculante para el Servicio de Nutrición;

Que, mediante Memorando N° 744-OL-N° 389-EP-HONADOMANI-SB-2022, la Responsable del Equipo de Programación y la Responsable de la Oficina de Logística remiten al Responsable de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, para la evaluación del acta de evaluación y validación de las especificaciones técnicas de las cotizaciones formuladas para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una (01) sartén eléctrica basculante para el Servicio de Nutrición;

Que, con Memorando N° 335-2022-OF.SG Y MANTTO-HONADOMANI-SB, el Responsable de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite a la Jefe de la Oficina de Logística, la evaluación y validación de las especificaciones técnicas de las cotizaciones formuladas para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una (01) sartén eléctrica basculante para el Servicio de Nutrición;

Que, mediante Informe N° 607-OL-N° 610-EP-HONADOMANI-SB-2022, la Responsable del Equipo de Programación y la Responsable de la Oficina de Logística solicitan al Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorgar la certificación de crédito presupuestario para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una (01) sartén eléctrica basculante para el Servicio de Nutrición, por un monto de S/. 41,394.40 (Cuarenta y un mil trescientos noventicuatro con 40/100 soles) para la adquisición por la modalidad de adjudicación sin proceso;

Que, la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una (01) sartén eléctrica basculante para el Servicio de Nutrición del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé fue convocado mediante el procedimiento de selección por ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2022-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA - ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (01) SARTEN ELECTRICA BASCULANTE PARA EL SERVICIO DE NUTRICION DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME, conforme las formalidades exigidas en los artículos del 88 al 91 del Reglamento;

Que, en dicho contexto, conforme lo dispone el inciso 65.1 del artículo 65 del Reglamento respecto de: **"El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas."**, en mérito a ello el Comité de Selección procedió a declarar desierto el ítem ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (01) SARTEN ELECTRICA BASCULANTE PARA EL SERVICIO DE NUTRICION, procediendo a precisar las causas de dicha condición y solicitando se adopten las acciones correctivas para su segunda convocatoria;

Que, el Servicio de Nutrición en su condición de área usuaria declara la persistencia del requerimiento, solicitándose que la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento elabore las especificaciones técnicas para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una (01) sartén eléctrica basculante, asimismo, proceda a evaluar el cumplimiento de las cotizaciones formuladas al respecto;





Resolución Administrativa

Lima, 30 de Diciembre de 2022



Que, precisamente en la indagación de mercado se estableció que el ítem ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (01) SARTEN ELECTRICA BASCULANTE PARA EL SERVICIO DE NUTRICION podría adquirirse bajo la forma de una contratación igual o menor a ocho (08) UIT vigente a la fecha de la contratación, dado que la indagación de mercado arrojó un valor estimado de S/. 41,394.40 (Cuarenta y un mil trescientos noventa y cuatro con 40/100 soles), cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria;



Que, el valor estimado de S/. 41,394.40 (Cuarenta y un mil trescientos noventa y cuatro con 40/100 soles) determinó que la adquisición se efectuaría bajo los alcances de la Directiva Administrativa N° 002-2021-OL-HONADOMANI "SAN BARTOLOME", para contrataciones iguales o menores a Ocho (08) UIT vigentes, es decir, conforme lo dispone el literal a) del inciso 5.1 del artículo 5 del TUO de la Ley respecto de Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, considerando asimismo lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 016-2022;



Que, sobre la base de lo determinado en la Indagación de Mercado se procedió a solicitar la certificación de crédito presupuestario considerando que la adquisición del ítem ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (01) SARTEN ELECTRICA BASCULANTE PARA EL SERVICIO DE NUTRICION, con un plazo de entrega de treinta (30) días calendario, se efectuaría en el presente ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Informe Técnico con Nota Informativa N° 2560 -OL-N° 726 EA-OL-HONADOMANI-SB, la Jefa del Equipo de Adquisiciones y en coordinación con la Jefatura de la Oficina de Logística proceden a informar a la Dirección Ejecutiva de Administración que, como Conclusión, en tal contexto, corresponde cancelar el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 013-2022-HONADOMANI-SB - I Convocatoria para la Adquisición, Instalación y Puesta en funcionamiento de una (01) sartén eléctrica basculante para el Servicio de Nutrición del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en vista que la necesidad ha sido satisfecha mediante la generación Orden de Compra N° 0001123, adquisición efectuada en el marco de la Directiva Administrativa N° 002-2021-OL-HONADOMANI San Bartolomé", para Contrataciones iguales o menores a Ocho (08) UIT vigente;

Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme señala numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme al expediente y documento adjunto del Visto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 027-2022-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Cancelación del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 013-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) "Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de una (01) Sartén Eléctrica Basculante para el Servicio de Nutrición del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)



Regístrese, Comuníquese y publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
[Signature]
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

DJTR/ADLCS/JCVO.
Cc.

- DG
- OAJ
- OL
- DAT
- Servicio de Nutrición
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MÓNICA MARCARITA CELLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° 30818 2022 Fecha